



Gobierno
de Chile

SS 36843

DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE SE INDICAN, DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DE LOS PROGRAMAS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, ID 711-15-LE18, Y AUTORIZA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

SANTIAGO, 29 OCT 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 632

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, en la Resolución Tra N° 288/111/2018, de 22 de abril de 2018, que nombró a don Alejandro Arriagada Ríos, como Jefe de División, en el Decreto Exento N° 2368, de 30 de junio de 2014, que estableció orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 592, de 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó llamado a licitación pública, aprobó bases técnicas, bases administrativas y anexos para contratar el servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y de los Programas Dependientes de la Subsecretaría de Transportes en la Región de Tarapacá; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º. Que, mediante Resolución Exenta N° 592, de 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el Visto, fue autorizado el llamado a licitación pública y fueron aprobadas las bases técnicas, bases administrativas y anexos para contratar el servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y



Telecomunicaciones y de los Programas Dependientes de la Subsecretaría de Transportes en la Región de Tarapacá, la cual se publicó en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, con igual fecha, bajo el **ID 711-15-LE18**.

2º. Que, de acuerdo a lo expresado en el Acta de Evaluación de Ofertas, de 24 de octubre de 2018, elaborada por la Comisión Evaluadora, y que forma parte integrante del presente acto administrativo, el 12 de octubre de 2018, según lo previsto en los puntos 2.5 literal e) "Visita a terreno no obligatoria" y 2.6 "Visita a terreno", ambos de las bases administrativas de licitación, se realizó la visita a terreno en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y de los Programas Dependientes de la Subsecretaría de Transportes en la Región de Tarapacá, ubicadas en avenida Padre Hurtado N° 2140 y en calle Manuel Bulnes N° 242, ambas de la comuna y ciudad de Iquique, asistiendo los siguientes proveedores:

Rut Proveedor	Razón Social
76.337.700-8	Ingeniería y Construcciones VYC S.A.
76.253.731-1	Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SpA

3º. Que, conforme a lo establecido en el Acta de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo dispuesto en el literal c) del punto 2.5 "Preguntas y consultas sobre las Bases", en relación con lo establecido en el punto 2.7 "Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases", los oferentes formularon dos consultas a las bases, a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, del ID 711-15-LE18, las que fueron respondidas por la misma vía, dentro del plazo estipulado en el literal d) del punto 2.5 del referido pliego de condiciones.

4º. Que, en seguida, según se registra en el Acta de Evaluación de Ofertas, "[d]entro del plazo y al cierre de su publicación, el 22 de octubre de 2018, de conformidad a lo establecido en el literal b) "Acto de apertura electrónica", del punto 2.5 de las Bases Administrativas (...)", se recibieron a través del portal www.mercadopublico.cl, las siguientes ofertas:

Rut Proveedor	Razón Social
17.095.225-1	Ismael Aaron (en adelante Ismael Ramos Araya)
76.253.731-1	Raíces Servicios (en adelante Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SpA)

5º. Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI del Acta de Evaluación, el 23 de octubre del presente año, la Comisión Evaluadora, solicitó a través del mecanismo "Foro Inverso" del sitio web www.mercadopublico.cl, al oferente Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SpA, RUT N° 76.253.731-1, que presentara el documento que da cuenta de la vigencia de la personería de su representante legal, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.10, letra A., de las bases administrativas, en relación con lo previsto en el punto 2.14 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes", documento que fue enviado dentro del plazo dispuesto en el punto 2.14 antes citado.

6º. Que, conforme se señala en el Acta de Evaluación, y en concordancia con lo dispuesto en el punto 2.17 "Criterios de Evaluación", la Comisión Evaluadora procedió a evaluar técnica y económicamente las ofertas presentadas por los proponentes Ismael Ramos Araya, RUT N° 17.095.225-1, y Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SpA, RUT N° 76.253.731-1, según los siguientes criterios:



Criterio de Evaluación	Porcentaje
a) Precio	40%
b) Experiencia del proponente en servicios similares	10%
c) Garantía adicional del servicio	20%
d) Completitud de la oferta	20%
e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	10%
Total	100%

7º. Que, según lo señalado en el numeral VII del Acta de Evaluación, la Comisión Evaluadora constató que ninguna de las ofertas presentadas por los participantes del certamen cumplía con la totalidad de las exigencias técnicas y económicas dispuestas en las bases de licitación.

Respecto de la propuesta de **Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SpA**, la Comisión constató que "(...) presenta el Anexo 4 "Oferta Técnica", incompleto dado que no informa si cumple o no con las garantías mínimas requeridas, por tanto, tomando en cuenta lo señalado en el literal a) "Anexo N°4 "Oferta Técnica" del punto 2.9.1 "Contenido de la Oferta Técnica", los proponentes debían señalar expresamente si se cumple con la garantía mínima indicada en la tabla del punto 1.4.2 de las bases técnicas, y en razón de lo dispuesto en el párrafo final del literal a) del punto 2.9.1 ya citado, esta Comisión propone declarar inadmisibles las ofertas presentadas por Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SpA.

En relación a la oferta del proponente **Ismael Ramos Araya**, la Comisión Evaluadora expone que éste "(...) presenta Anexo N°3 "Oferta Económica", incompleto dado que no informa los siguientes ítems:
 Partida 2 Pavimentos, ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5.
 Partida 10 Terminaciones, ítems 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, y 10.30
 Partida 12 Retiro, traslado y otros, ítems 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, y 12.10
 Partida 17 Cortinas metálicas mallas, ítems 17.8, 17.9, 17.10, 17.11, y 17.12
 Partida 18 Electricidad, ítems 18.30, 18.33, y 18.34
 Partida 19 Corrientes Débiles, ítems 19.9 y 19.10
 Partida 20 Gasfitería, ítems 20.1, 20.2 y 20.3

En razón de lo antes señalado, y tomando en cuenta que los ítems anteriormente indicados son servicios mínimos, con salvedad de los ítems 18.31 y 18.32, y lo indicado en el punto 2.9.2 "Contenido de la oferta económica", según el cual 'En el evento de que la oferta económica no contemple alguno de los servicios mínimos señalados en el punto 1.4.1 de las bases técnicas, **la oferta será desestimada y se declarará inadmisibles**', esta Comisión propone declarar inadmisibles las ofertas del proponente Ismael Ramos Araya, dado que la oferta económica presentada por el proveedor en comento, no incluye todos los servicios mínimos señalados en el punto 1.4.1 de las bases técnicas de licitación".

8º. Que, atendido lo expuesto en los considerandos que preceden, según consigna el numeral VII del Acta de Evaluación, la referida Comisión Evaluadora ha propuesto a este Jefe de Servicio declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores Ismael Ramos Araya, RUT N° 17.095.225-1, y Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SpA, RUT N° 76.253.731-1, y desierto el proceso de licitación pública para contratar el servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y de los Programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes en la Región de Tarapacá, que fuera publicado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 711-15-LE18, por cuanto no hay ofertas que cumplan el total de los requisitos exigidos en las bases de licitación.

9º. Que, el artículo 9º de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, establece que "[e]l órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las



bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", agregando que, "[e]n ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".

10º. Que, en razón de los antecedentes previamente señalados, este Jefe de Servicio estima procedente declarar inadmisibles las ofertas presentadas por Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SpA, RUT N° 76.253.731-1, por cuanto su propuesta no señala si da cumplimiento o no a las garantías mínimas exigidas en el punto 1.4.2, en relación con lo previsto en el punto 2.9.1, literal a), de las bases de licitación; y por el proponente Ismael Ramos Araya, RUT N° 17.095.225-1, toda vez que su oferta económica no incorpora los servicios mínimos descritos en el considerando séptimo del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el punto 1.4.1, en relación con lo dispuesto en el punto 2.9.2 del pliego de condiciones, y en consecuencia, declarar desierto el proceso de licitación pública convocado a través de la citada Resolución Exenta N° 592, de 10 de octubre de 2018, para la contratación del servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y de los Programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes en la Región de Tarapacá, bajo el ID 711-15-LE18.

11º. Que, los objetivos y fundamentos tenidos a la vista al momento de la convocatoria, que sirvieron de antecedentes y justificación para iniciar dicho concurso, aún se encuentran presentes y plasmados en la Resolución Exenta N° 592, de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el Visto y en los considerandos precedentes, por lo que se estima pertinente autorizar un nuevo proceso licitatorio para contratar el servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y de los Programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes en la Región de Tarapacá, con el mismo pliego de condiciones aprobado por la referida Resolución Exenta N° 592, de 2018, ordenándose su publicación en un nuevo ID.

12º. Que, se cuenta con presupuesto disponible para realizar la presente licitación pública.

RESUELVO:

1º. DECLÁRANSE INADMISIBLES, en razón de lo expuesto en el considerando séptimo del presente acto administrativo, las ofertas presentadas por los proponentes Servicios de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SpA, RUT N° 76.253.731-1, toda vez que su oferta no indica si cumple con las garantías mínimas establecidas en el punto 1.4.2, en relación con el punto 2.9.1, literal a) de las bases de licitación; e Ismael Ramos Araya, RUT N°17.095.225-1, ya que su oferta económica no cubre todos los servicios mínimos establecidos en el punto 1.4.1, en relación con el punto 2.9.2 del referido pliego de condiciones, todo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º de la ley N° 19.886, citada en el Visto.

2º. DECLÁRASE DESIERTO el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y de los Programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes en la Región de Tarapacá, identificado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 711-15-LE18.

3º. AUTORÍZASE un nuevo llamado a licitación pública para la contratación del servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y de los Programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes en la Región de Tarapacá, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, publicándose para ello el presente acto administrativo y las Bases Técnicas, Bases Administrativas y



Anexos aprobados por la Resolución Exenta N° 592, de 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, bajo un nuevo ID de Licitación.

4º. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal web www.mercadopublico.cl, en el proceso identificado con el ID 711-15-LE18.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO ARRIAGADA RÍOS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES (S)




XBM/POM/MMP/ASC/FAA/MMS



DISTRIBUCIÓN:

Depto. Administrativo
Unidad de Compras (con antecedentes)
Servicios Generales
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 40.000.000
ID Sigfe	: 1583
Imputación	: 19.01.01.22.06.001
Presupuesto	\$ 230.509.318
Acumulado	\$ 230.509.318
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: CJB <i>KA</i>
Fecha	: 29-10-2018

